

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cáceres por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación.

Han sido admitidos al concurso convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Viceinterventor de Fondos de este excelentísimo Ayuntamiento los aspirantes siguientes:

D. Manuel Alcázar Bermejo.
D. Francisco Esteban Porteros.
D. José Luis Vences Vidal.

No ha sido excluido ningún solicitante.
Cáceres, 29 de enero de 1971.—El Alcalde. 657-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Feliu de Guixols (Gerona) por la que se anuncia concurso restringido de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado.

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1971, acordó proveer en propiedad, mediante concurso restringido de méritos, una plaza de Jefe de Negociado, con el haber, retribución complementaria y demás derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios municipales que ostenten en propiedad la categoría de Oficial Administrativo de este Ayuntamiento, que cuenten con más de dos años en el escalafón respectivo cuanto menos.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación del último anuncio de la convocatoria.

Las bases íntegras por las que se regula el presente concurso han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia y puestas de manifiesto al público en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento.

San Feliu de Guixols, 27 de enero de 1971.—El Alcalde.—690-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla referente al concurso restringido de méritos para proveer en propiedad la plaza de Jefe de la Sección de Bacteriología, Epidemiología, Análisis Clínicos y Desinfecciones del Laboratorio Municipal.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 17, del día 20 de enero del corriente año, publica la notificación de un error en el Tribunal calificador del concurso restringido de méritos para proveer en propiedad la plaza de Jefe de la Sección de Bacteriología, Epidemiología, Análisis Clínicos y Desinfecciones del Laboratorio Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 25 de enero de 1971.—El Alcalde.—634-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso restringido de méritos para proveer en propiedad la plaza de Veterinario-Director de los Servicios Sanitarios Municipales.

Relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso restringido de méritos para proveer en propiedad la plaza de Veterinario-Director de los Servicios Sanitarios Municipales.

Admitidos

Don Eusebio Sanchez Moraleda.
Don Francisco Javier Villamor Ruiz.
Don Fernando Ojeda Aguilera.
Don Gregorio Martín Gómez.
Don Miguel Muruve Román.

Excluidos

Ninguno

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 28 de enero de 1971.—El Alcalde.—692-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Fuentenueva de Arenzana a favor de don Alfonso de Arenzana y Sagastizabal.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Fuentenueva de Arenzana a favor de don Alfonso de Arenzana y Sagastizabal por fallecimiento de su padre, don Juan de Arenzana y Chinchilla.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORIOI

ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Duque de Peñaranda de Duero a favor de don Jacobo Hernando Fitz James Stuart y Gómez.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Duque de Peñaranda de Duero a favor de don Jacobo Hernando Fitz James Stuart y Gómez por fallecimiento de su padre, don Fernando Alfonso Fitz James Stuart y Saavedra.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORIOI

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 14 de enero de 1971 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Suboficiales y Músico de tercera, asimilado a Sargento, del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican a los Suboficiales y Músico de tercera, asimilado a Sargento, que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada, con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de agosto de 1970:

Sargento don Eugenio Moraga Celorrio.
Sargento don Casimiro Rodríguez Martín.
Sargento don Luis Serrano Panadero.
Sargento don Paulino Hernando Vaquero.

A partir de 1 de septiembre de 1970:

Sargento don Miguel León González.
Sargento don Miguel Marín Álvarez.

A partir de 1 de octubre de 1970:

Sargento don Luis Arriaza Gomez.
Sargento don Elicio Lesta Castro.
Sargento don Juan Gimeno Royo.

A partir de 1 de noviembre de 1970:

Sargento don Manuel Morcillo Lorite.

A partir de 1 de diciembre de 1970:

Sargento don José Francia Holgado.
Sargento don Luis García Vicente.
Sargento don Joaquín Gutiérrez Ruiz.
Sargento don Fidel Moreno Fernández.
Sargento don Jesús Arza Recalde.
Sargento don Peix Díaz Ventosa.
Sargento don Dionisio Piel García.
Sargento don Pedro Molero Márquez.
Sargento don César Rodríguez Saavedra.

A partir de 1 de enero de 1971:

Sargento don Julio Blázquez Pérez.
Sargento don Avelino Pérez Pérez.

Cruz pensionada, con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de octubre de 1970:

Sargento don Isidro García Agudo.
Sargento don Vicente Rivas Orduña.

A partir de 1 de noviembre de 1970:

Sargento don Antonio Molero Rodríguez.

A partir de 1 de diciembre de 1970:

Sargento primero don Adolfo Garmilla Madera.
Sargento don Miguel Pérez Viguera.
Sargento don Antonio Martínez Manzano.
Sargento don Isidro Fructuoso Martínez.
Sargento don Juan Jiménez Castillo.
Sargento don Antonio Rivera Pavón.

A partir de 1 de enero de 1971:

Sargento primero don Pedro Santos Migueláñez.
Sargento primero don Faustino Romero Gómez.
Sargento don José Pérez García.

A partir de 1 de febrero de 1971:

Sargento don Mariano Fernández Camazano.

Cruz pensionada, con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de noviembre de 1970:

Sargento primero don Lázaro Liebana Argumosa.
Sargento don Manuel Gimeno Herrero.

A partir de 1 de diciembre de 1970:

Sargento primero don César González Vasco.
Sargento primero don Francisco Rivas Ramos.
Sargento don Francisco Ovejero Contreras.
Sargento don Telesforo Rubio Herruela.

A partir de 1 de enero de 1971.

Brigada don Antonio Fernández Ríos.
Sargento primero don Antonio Fernández Delgado.
Sargento primero don Pedro Amañor Ardila.
Músico de tercera don Jesús Muñoz Gómez.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑON DE MENA

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 184/1971, de 14 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por la «Casa Seat» de un vehículo automóvil marca «Seat», modelo 124, motor número TAO-60538, con destino a Noticiarios y Documentales Cinematográficos.

Por la «Casa Seat» ha sido ofrecido al Estado un vehículo automóvil de las características y con el destino antes mencionado.

Por el Ministerio de Información y Turismo se considera de interés la aceptación de la donación referida.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de enero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por la «Casa Seat» de un vehículo automóvil,

marca «Seat» modelo ciento veinticuatro, motor número TAO-60538 mil quinientos treinta y ocho.

Artículo segundo.—El vehículo mencionado deberá ser integrado en el Parque Móvil ministerial y cumplir las condiciones de los demás vehículos integrados, para su ulterior adscripción por el Ministerio de Hacienda al Organismo autónomo NO-DO, dependiente del Ministerio de Información y Turismo.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 185/1971, de 14 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por «Barreiros-Diesel, Sociedad Anónima», de un vehículo automóvil marca «Dodge-Dart», modelo G. L., matrícula M-468309, número de motor AE 214483-C, número de bastidor 2358-100353, con destino a los servicios de Televisión Española.

Por «Barreiros-Diesel, S. A.», ha sido ofrecido al Estado un vehículo, marca «Dodge-Dart», modelo G. L., matrícula M-cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos nueve, con destino a los Servicios de Televisión Española.

Por el Ministerio de Información y Turismo se considera de interés la aceptación de la donación referida.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de enero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por «Barreiros-Diesel, S. A.», de un vehículo automóvil, marca «Dodge-Dart», modelo G. L., matrícula M-cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos nueve, número de motor AE doscientos catorce mil cuatrocientos ochenta y tres-C, número de bastidor dos mil trescientos cincuenta y ochocientos mil trescientos cincuenta y tres.

Artículo segundo.—El vehículo mencionado deberá ser entregado al Parque Móvil Ministerial, para que lo incluya en el inventario general de vehículos y lo dote de matrícula PMM para posteriormente por el referido Parque ser afectado al Ministerio de Información y Turismo para los Servicios de Televisión Española dependientes de este Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid o funcionario en quien delegue, para que en nombre y representación del Estado concurre al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 186/1971, de 14 de enero, por el que se cede al Ayuntamiento de Tirvia (Lérida) una finca urbana (casilla en ruinas), radicada en dicha localidad, para viales.

Habiendo sido solicitada por el Ayuntamiento de Tirvia (Lérida) la cesión gratuita de una finca urbana (casilla en ruinas), sita en dicha localidad, con el fin de destinársela a viales,

Y concurriendo en el presente caso las circunstancias que señala la vigente Ley del Patrimonio del Estado, a propuesta del Ministerio de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de enero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede al Ayuntamiento de Tirvia (Lérida), para destinárselo a mejorar la curva de carretera de acceso a la localidad y al amparo de lo dispuesto en los artículos setenta y cuatro y setenta y siete de la Ley del Patrimonio del Estado, la siguiente finca: